

ORDENANZA NUM 54

SERIE:-1992-93

PARA AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL
VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1992-93; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios
Autónomos en su Artículo 5.005, inciso g. le da facultad a
la Asamblea Municipal para autorizar los reajustes presu-
puestarios que someta el Alcalde y las transferencias de
crédito de las partidas para el pago de servicios personales
a otras, dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO : En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado, existen
partidas con crédito disponible y transferible que se pueden
utilizar para hacer aquellas transferencias que resulten nece-
sarias para una buena administración.

POR CUANTO : Es necesario transferir crédito a algunas partidas de gastos
del vigente presupuesto por resultar el mismo insuficiente y
crear otras.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1 : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para
que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo la siguiente
transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS

293010-02-01-9101-Sueldo Empls. Reg. (Ofic. Alc. y Fed.)	5,953.50
293010-02-09-9101-Sueldo Empls. Regs.(Cultura)	5,070.00
293010-02-09-9101-Sueldo Empls. Regs. (Sec. Munpl)	900.00
293010-03-01-9101-Sueldo Empls. Regs. (Finanzas)	10,725.00
293010-03-26-9101-Sueldo Empls. Regs. (Cómputos)	3,288.00
293010-04-01-9101-Sueldo Empls. Regs. (Obras Públicas)	14,346.84
293010-05-01-9101-Sueldo Empls. Regs. (Centro de Salud)	7,193.40
293010-06-01-9101-Sueldo Empls. Regs. (Defensa Civil)	8,340.00
293010-08-01-9101-Sueldo Empls Regs. (Oficina de Personal)	14,736.00
293010-09-21-9101-Sueldo Empls. Regs. (Recreación y Deportes)	18,728.50
293010-10-06-9101-Sueldo Empls. Regs. (Sanidad)	25,725.12
Total	\$115,006.36

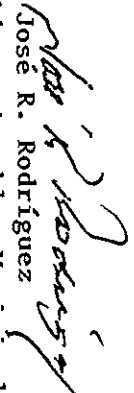
A LAS PARTIDAS

293010-02-02-2911-Drogas, Medicinas y Otros	12,000.00
293010-02-02-4703-Comp. Mats. Ayuda Rep. Viviendas	6,000.00
293010-02-02-94-4704-Med./ Dental/ Lab./ Compra Sangre y Efectos	4,000.00
293010-02-04-9415-Relaciones Públicas	31,500.00
293010-02-09-9242-Mats. y Sum. Operación	6,500.00
293010-03-04-9201-Mat. de Oficina	3,000.00
293010-03-04-9327-Compra de Equipo	4,000.00
293010-03-04-94-1101-Servs. Profs, Consultivos/ Técnicos y Otros	7,000.00
293010-03-04-9467-Publicaciones y Anuncios	2,500.00

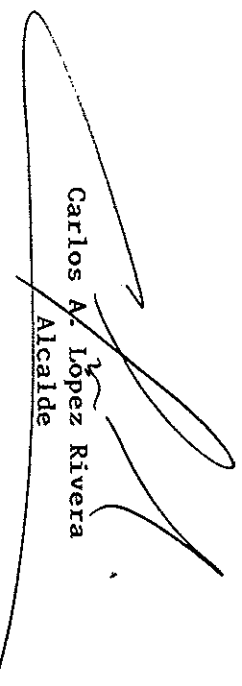
293010-03-04-6901-Sello y Renta Máquina Sellar	1,500.00
293010-03-04-9444-Cuotas y Subscripciones	2,000.00
293010-04-04-94-6301-Sost. Rep. Vehs. Equipo/ Equipo Pesado	19,006.36
293010-04-04-9464-Mantenimiento de Edificios	15,000.00
293010-01-01-9401-Dietas Asambleístas	1,000.00
Total	<u><u>\$115,006.36</u></u>

Sección 2 : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponde.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 14 de abril de 1993 y aprobada por el Alcalde el día 15 de abril de 1993.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen R. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde

DE LAS PARTIDAS

293010-02-01-9101 -Sueldo Empls. Reg. (Ofic. Alc.. y Fed.)	5,953.50
293010-02-09-9101-Sueldo Empls. Regs. (Cultura)	5,070.00
293010-02-09-9101-Sueldo Empls Reg. (Sec. Mpl)	900.00
293010-03-01-9101-Sueldo Empls Reg. (Finanzas)	10,725.00
293010-03-26-9101-Sueldo Empls Reg. (Cómputos)	3,288.00
293010-04-01-9101-Sueldo Empls. Regs. (Obras Públicas)	14,346.84
293010-05-01-9101-Sueldo Empls Regs. (Centro de Salud)	7,193.40
293010-06-01-9101-Sueldo Empls Regs. (Defensa Civil)	8,340.00
293010-08-01-9101-Sueldo Empls Regs. (Ofic. de Personal)	14,736.00
293010-09-21-9101-Sueldo Empls. Regs. (Recreación y Deporte)	18,728.50
293010-10-06-9101-Sueldo Empls Regs. (Sanidad)	25,725.12

Total

\$115,006.36

A LAS PARTIDAS

293010-02-02-9211-Drogas, Medicinas y Otros	12,000.00
293010-02-02-94-4703-Comp. Mats. Ayuda Rep. Viviendas	6,000.00
293010-02-02-94-4704-Serv. Med. / Dental/ Lab. / Compra Sangre y Efectos	4,000.00
293010-02-04-9415-Relciones Públicas	31,500.00
293010-02-09-9242-Mats y Sum. Operación	6,500.00
293010-03-04-9201-Mat. de Oficina	3,000.00
293010-03-04-9327-Compra de Equipo	4,000.00
293010-03-04-94-1101-Servs. Profs. Consultivos/Tecnicos y Otros	7,000.00
293010-03-04-9467-Publicaciones y Anuncios	2,500.00
293010-03-04-94-6901-Sello y Renta Máquina Sellar	1,500.00
293010-03-04-9444 -Cuotas y Subscripciones	2,000.00
203010-04-04-94-6301-Sost. Rep. Vehs. Equipo/ Equipo Pesado	19,006.36
293010-04-04-9464-Mantenimiento de Edificios	15,000.00
293010-01-01-9401-Dietas Asambleístas	1,000.00

Total

\$115,006.36

ORDENANZA NUM 54

SERIE:-1992-93

PARA AUTORIZAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DEL
VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL 1992-93; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 (Ley de Municipios
Autónomos en su Artículo 5.005, inciso 8, le da facultad a
la Asamblea Municipal para autorizar los reajustes presu-
puestarios que someta el Alcalde y las transferencias de
crédito de las partidas para el pago de servicios personales
a otras, dentro del presupuesto general de gastos.

POR CUANTO : En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado, existen
partidas con crédito disponible y transferible que se pueden
utilizar para hacer aquellas transferencias que resulten nece-
sarias para una buena administración.

POR CUANTO : Es necesario transferir crédito a algunas partidas de gastos
del vigente presupuesto por resultar el mismo insuficiente y
crear otras.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1 : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado para
que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo la siguiente
transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS

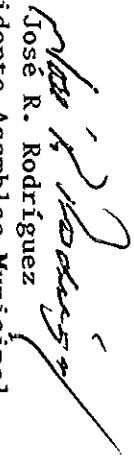
VER ANEJO

A LAS PARTIDAS

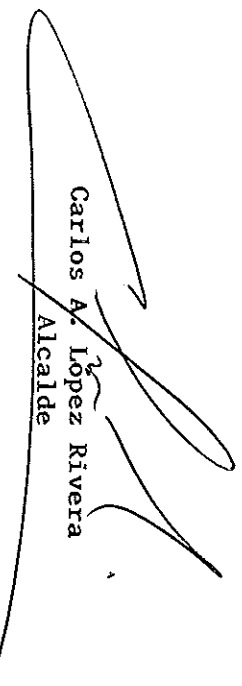
VER ANEJO

Sección 2 : Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y neces-
ria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada
por el Alcalde y copia de la misma será enviada a las auto-
ridades estatales y municipales que corresponde.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 14 de abril de 1993 y aprobada
por el Alcalde el día 15de abril de 1993.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde